

## Aviso

### MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AMPLIACION DE OPERACIONES

El presente proyecto realiza modificaciones al Reglamento para la Ampliación de Operaciones aprobado por la Resolución SBS N° 4465-2016, con la finalidad de incluir un procedimiento simplificado relativo a la autorización de expedir y administrar tarjetas de crédito, buscando mayor eficiencia en este procedimiento, para permitir una mayor utilización de este medio de pago en las transacciones de los usuarios.

El procedimiento simplificado implica que si se cumplen las condiciones y requisitos que se establecen, las empresas pueden solicitar directamente autorización de implementación para expedir y administrar tarjetas de crédito (que tendrá un procedimiento simplificado) sin requerirse haber obtenido previamente la autorización de desarrollo.

Las condiciones para poder aplicar el procedimiento simplificado son: contar con una clasificación de riesgo en la categoría de riesgo “B-” o superior en el último semestre; estar autorizada para emitir tarjetas de débito; así como contar con adecuada estructura organizativa, de gestión y cumplir con lo señalado en la regulación vigente en lo referido a la nueva operación.

Asimismo, se establecen determinados requisitos prudenciales proporcionales a la complejidad de la operación de emisión de tarjeta de crédito, así como la documentación que deberán presentar junto con la solicitud de autorización.

Se precisa el procedimiento que deberán aplicar las empresas que no cumplan las condiciones y requisitos para utilizar el procedimiento simplificado.

Finalmente, se modifican algunos artículos de las Normas Especiales para la Implementación de la Ley N° 30607, Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobadas por la Resolución SBS N° 1325-2018, para considerar la aplicación, en los casos que corresponda, del procedimiento simplificado objeto del presente proyecto.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 19 de febrero de 2021.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 4 de febrero de 2021